Gobernación del CAUCA

RESOLUCIÓN NÚMERO 08848-10-2026

"Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Publica No. DC-SG-LP-002-2026".

El Gobernador del Departamento del Cauca, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el art. 305 de la Constitución Política y 11 de la ley 80 de 1993,

CONSIDERANDO

Que el Departamento del Cauca – Secretaría General pretende adelantar la contratación del siguiente objeto: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A SUMINISTRAR BONOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL CENTRAL, SECRETARÍA DE SALUD Y EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", para lo cual publicó el pasado 25 de septiembre de 2026 en la plataforma SECOP II, el aviso web, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones fueron presentadas observaciones, las cuales fueron respondidas de forma oportuna.

El contrato a celebrar se encuentra respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal No. 3057 de fecha 22 de mayo de 2026, 3079 de 27 de mayo de 2026 y 3182 de 9 de junio de 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda Departamental.

En el presente asunto se acudirá a la modalidad denominada Licitación Pública, siguiendo para el efecto lo establecido en el numeral 1 del art. 2 de la ley 1150 de 2007.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. DC-SG-LP-002-2026, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A SUMINISTRAR BONOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL CENTRAL, SECRETARÍA DE SALUD Y EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", respaldado presupuestalmente como se indica en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del Pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en la plataforma SECOP II, al igual que los estudios y documentos previos correspondientes a la presente convocatoria.

Gobernación del
CAUCA

08848-10-2026

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como cronograma del presente proceso de selección el establecido en la plataforma Secop II.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las Veedurías ciudadanas con el fin de que realicen el control social dentro del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los 21 OCT 2026

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Gobernador

Aprobó: Dr. Franky Darío Almario Bravo – Secretario General.
Revisó: Dra. Adriana Judith Martínez Perlaza- Jefe oficina Asesora Jurídica
Revisó: Julián Alberto Rojas Fernández – Abogado Contratista – O.A.J.
Proyectó: Diana Marcela Vásquez Arias - Abogado Contratista- Secretaría General.